

ACTA 031/2010

ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DE FECHA VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ -----.

Siendo las doce horas con treinta minutos del día veintiséis de marzo de dos mil diez, se reunieron los integrantes del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, Ciudadanos Consejeros: Profesor Ariel Avilés Marín, Contadora Pública Ana Rosa Payán Cervera y Licenciado en Derecho Miguel Castillo Martínez, con la asistencia de la Secretaria Ejecutiva, Licenciada en Derecho Leticia Yaroslava Tejero Cámara, a efecto de celebrar sesión de Consejo, para la que fueron convocados conforme al segundo párrafo del artículo 38 del Reglamento Interior del Instituto.

Previo al comienzo de la sesión el Presidente del Consejo, enunció los lineamientos de la sesión conforme a la Ley y el Reglamento.

El Presidente del Consejo, solicitó a la Secretaria Ejecutiva que proceda a dar cuenta del orden del día de la presente sesión. Acto seguido, la Secretaria Ejecutiva dio lectura al orden del día:

I.- Lista de Asistencia.

II.- Declaración de estar legalmente constituida la sesión.

III.- Asuntos en cartera:

- a) Aprobación, en su caso, del acuerdo relativo al Procedimiento de Cumplimiento de la Resolución del Recurso de Inconformidad con número de expediente 171/2009.

Handwritten initials: LHP = G

Handwritten signatures and initials

- b) Aprobación, en su caso, del acuerdo relativo al Procedimiento de Cumplimiento de la Resolución del Recurso de Inconformidad con número de expediente 197/2009.
- c) Aprobación, en su caso, del acuerdo relativo al Procedimiento de Cumplimiento de la Resolución del Recurso de Inconformidad con número de expediente 173/2010.
- d) Aprobación, en su caso, del acuerdo relativo al Recurso de Revisión con número de Toca 01/2010.

IV.- Clausura de la sesión y orden de la redacción del acta.

Una vez hecho lo anterior, la Secretaria Ejecutiva pasó lista de asistencia, encontrándose presentes todos los Consejeros y la Secretaria Ejecutiva, por lo que en virtud de lo señalado en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, el Presidente del Consejo declaró existente el quórum reglamentario, de conformidad con el segundo punto del Orden del Día.

Pasando al tercer punto del Orden del Día, el Presidente del Consejo, dio inicio al inciso **a)** de los asuntos en cartera, siendo éste la aprobación, en su caso, del acuerdo relativo al Procedimiento de Cumplimiento de la Resolución del Recurso de Inconformidad con número de expediente 171/2009. Acto seguido, concedió la palabra a la Titular de la Unidad de Análisis y Seguimiento, Licenciada en Derecho Bonnie Azarcoya Marcin, para que diera lectura al acuerdo referido, mismo que a continuación se transcribe:

"VISTOS.- Se tiene por presentado al Síndico del Ayuntamiento de Mama, con su oficio de fecha veintiséis de los corrientes, por medio del cual remite constancias relativas al presente procedimiento. En virtud de que de las constancias arriba citadas, se observa que la Unidad de Acceso del municipio de Mama, ha dado cumplimiento a la resolución emitida con motivo

del Recurso de Inconformidad con número de expediente número 171/2009, y toda vez que no queda asunto pendiente por estudiar en el presente procedimiento, de conformidad con los artículos 30 párrafo primero de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán y 13 fracción VI del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, se declara este asunto como totalmente concluido.”

El Presidente del Consejo, preguntó si había alguna observación al respecto; al no haberla con fundamento en el artículo 34 fracción IX de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, sometió a votación el acuerdo relativo al Procedimiento de Cumplimiento de la Resolución del Recurso de Inconformidad con número de expediente 171/2009, siendo aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud el Consejo tomó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueba el acuerdo relativo al Procedimiento de Cumplimiento de la Resolución del Recurso de Inconformidad con número de expediente 171/2009, en los términos anteriormente transcritos.

Continuando con el tercer punto del Orden del Día, el Presidente del Consejo, dio inicio al inciso **b)** de los asuntos en cartera, siendo éste la aprobación, en su caso, del acuerdo relativo al Procedimiento de Cumplimiento de la Resolución del Recurso de Inconformidad con número de expediente 197/2009. Acto seguido, concedió la palabra a la Titular de la Unidad de Análisis y Seguimiento Licenciada en Derecho Bonnie Azarcoya Marcin, para que diera lectura al acuerdo referido, mismo que a continuación se transcribe:

“VISTOS: El oficio número INAIP/SE/DJ/661/2010, de fecha veinticuatro de marzo de dos mil diez, mediante el cual la Secretaría Ejecutiva manifiesta a éste Consejo General, el incumplimiento por parte de la Unidad de Acceso a

la Información Pública del Ayuntamiento de Tecoh, a la resolución que emitiera la mencionada Secretaría Ejecutiva, en fecha tres de febrero del año en curso, con motivo del recurso de inconformidad número 197/2009. En tal virtud y de conformidad con la fracción II del artículo 135 del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, córrase traslado a la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de Tecoh del inicio del presente procedimiento, así como de los documentos que acompañó a su oficio la Secretaría Ejecutiva, para el efecto de que dentro de los tres días hábiles siguientes al de la recepción de la notificación del presente acuerdo, remita las constancias o pruebas correspondientes con las que acredite haber cumplido en tiempo y forma la resolución materia del presente procedimiento.”

El Presidente del Consejo, preguntó si había alguna observación al respecto; al no haberla con fundamento en el artículo 34 fracción IX de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, sometió a votación el acuerdo relativo al Procedimiento de Cumplimiento de la Resolución del Recurso de Inconformidad con número de expediente 197/2009, siendo aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud el Consejo tomó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueba el acuerdo relativo al Procedimiento de Cumplimiento de la Resolución del Recurso de Inconformidad con número de expediente 197/2009, en los términos anteriormente transcritos.

Continuando con el tercer punto del Orden del Día, el Presidente del Consejo, dio inicio al inciso **c)** de los asuntos en cartera, siendo éste la aprobación, en su caso, del acuerdo relativo al Procedimiento de Cumplimiento de la Resolución del Recurso de Inconformidad con número de expediente 173/2009. Acto seguido, concedió la palabra a la Titular de la Unidad de Análisis y Seguimiento Licenciada en Derecho Bonnie

Azarcoya Marcin, para que diera lectura al acuerdo referido, mismo que a continuación se transcribe:

“VISTOS: En virtud de haberse iniciado el procedimiento de cumplimiento de la resolución del recurso de inconformidad al rubro citado, este Consejo de conformidad con el párrafo cuarto del artículo 52 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, y 113 del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, turna el procedimiento antes referido, a la Contadora Pública Ana Rosa Payán Cervera, quien fungirá como Consejera Ponente, para los efectos del penúltimo párrafo del artículo 52 de la Ley en comento; esto de conformidad al orden aleatorio que se estableciera en sesión de fecha nueve de junio de dos mil cinco.”

El Presidente del Consejo, preguntó si había alguna observación al respecto; al no haberla con fundamento en el artículo 34 fracción IX de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, sometió a votación el acuerdo relativo al Procedimiento de Cumplimiento de la Resolución del Recurso de Inconformidad con número de expediente 173/2009, siendo aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud el Consejo tomó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueba el acuerdo relativo al Procedimiento de Cumplimiento de la Resolución del Recurso de Inconformidad con número de expediente 173/2009, en los términos anteriormente transcritos.

Continuando con el tercer punto del Orden del Día, el Presidente del Consejo, dio inicio al inciso **d)** de los asuntos en cartera, siendo éste la aprobación, en su caso, del acuerdo relativo Recurso de Revisión con número de Toca 01/2010. Acto seguido, concedió la palabra a la Titular de la Unidad de Análisis y Seguimiento Licenciada en Derecho Bonnie Azarcoya Marcin, para que diera lectura al acuerdo referido, mismo que a continuación se transcribe:

“VISTOS: Los documentos remitidos por la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, que le fueron presentados, el día doce de marzo de dos mil diez, a las once horas con cincuenta y siete minutos y recibido por este Consejo General el día veinticinco de marzo del presente año, mediante los cuales el Abogado Armando Bolio Pasos, en su carácter de Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del municipio de la Universidad Autónoma de Yucatán, interpone el recurso de revisión en contra de la resolución del recurso de inconformidad 170/2009, emitida por la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, y en razón de que, de las constancias se advierte que fue presentado en tiempo y cumple con los requisitos que señala el artículo 51 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán y el artículo 109 del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, se admite el recurso de revisión antes descrito. Por lo anterior y en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley y 109 del Reglamento antes citados, córrase traslado a las partes de la presentación y admisión del mencionado recurso, así como de los documentos que lo acompañan, para el efecto de que dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la recepción de la notificación del presente acuerdo, expresen lo que a su derecho convenga. Asimismo, se tiene por rendido el informe del Secretario Ejecutivo, de conformidad con el párrafo segundo del artículo 52 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán y el artículo 111 del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán. Por otra parte, en virtud de que en constancias que obran en el Recurso de Inconformidad con número de expediente 170/2009, consta que en el domicilio señalado por el C. Martín Lugo Ricalde en el referido Recurso de Inconformidad, no vive ni conocen al mencionado Lugo Ricalde, y toda vez que hasta la presente fecha no ha señalado un nuevo domicilio para tal efecto, este Consejo General, de

D-6-7

[Handwritten signature]

conformidad con la fracción III del artículo 124 del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, procederá a llevar a cabo las respectivas notificaciones que surjan con motivo del presente Recurso de Revisión, a través de los estrados del Instituto.”

El Presidente del Consejo, preguntó si había alguna observación al respecto; al no haberla con fundamento en el artículo 34 fracción I de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, sometió a votación el acuerdo relativo al Recurso de Revisión con número de Toca 01/2010, siendo aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud el Consejo tomó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueba el acuerdo relativo al Recurso de Revisión con número de Toca 01/2010, en los términos anteriormente transcritos.

No habiendo más asuntos a tratar, el Presidente del Consejo, Profesor Ariel Avilés Marín, siendo las doce horas con cincuenta minutos, clausuró formalmente la Sesión del Consejo de fecha veintiséis de marzo de dos mil diez, procediéndose a la redacción del acta, para su firma y debida constancia.


PROFR. ARIEL AVILÉS MARÍN
CONSEJERO PRESIDENTE


C.P. ANA ROSA PAYÁN CERVERA
CONSEJERA


LIC. MIGUEL CASTILLO MARTÍNEZ
CONSEJERO


LIC. LETICIA YAROSLAVA TEJERO CÁMARA
SECRETARIA/EJECUTIVA


LIC. BONNIE AZARCOYA MARCÍN
TITULAR DE LA UNIDAD DE ANÁLISIS Y
SEGUIMIENTO